



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° <sup>032</sup> -2013.GR.APURIMAC/GRI  
 Abancay;

26 AGO. 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 302-2013-GRAP/GRI/13-GRI de fecha 12 de Julio del 2013, y demás documentos que se adjuntan, y;

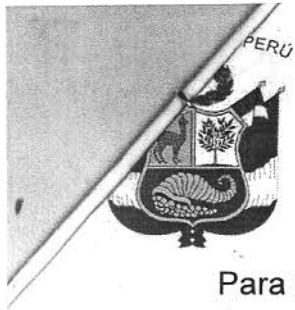
**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante el Informe N° 302-2013-GRAP/GRI/13-GRI de fecha 12 de Julio del 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutivamente Conformación Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET):

"Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que brinda el C.S.Pueblo Joven Centeno Categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac"



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Arq. Glicerio Ipenza Sosa Ing. Marco Antonio Gutiérrez León, Arq. Wilson Fernández Mendoza Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 109-2013.GR, APURIMAC/PR, de fecha 18 de Febrero del 2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expediente Técnicos-CRAET, del Proyecto:

“Mejoramiento del Acceso de la Población Materno Infantil a los Servicios que brinda el C.S.Pueblo Joven Centenario Categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac”; conforme al detalle siguiente:

Presidente	: Arq. Glicerio Ipenza Sosa	CAP N° 13788
Miembro Titular	: Ing. Marco Antonio Gutiérrez León	CIP N° 136155
Miembro Titular	: Arq. Wilson Fernández Mendoza	CAP N° 8514

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**ARQ. CARLOS A. JIMÉNEZ CARAZAS**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

DRAJ/RJH  
AAC/Abog.